Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno de Medidas Cautelares)
Auto ordena secuestro y requiere citar acreedor hipotecario
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01160-00

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20189907 se ordena el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia se **comisiona** a la Alcaldía de la zona respectiva. **Por Secretaría líbrese el Despacho Comisorio de rigor con los insertos del caso.**

Desígnese como secuestre a **GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.,** el cual hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia, como consta en el acta de nombramiento que precede. Se señalan como honorarios a su favor la suma de **$250.000 M/Cte,** cuyo pago estará a cargo del extremo demandante.

Secretaría notifíquele el nombramiento a la aludida sociedad, por el medio más expedito y eficaz, a fin de que exprese la aceptación del cargo dentro de los **5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente,** so pena de ser relevada del mismo y excluida de la lista (Artículo 47 y siguientes del C.G.P).

Déjense las constancias pertinentes en el plenario acerca de la comunicación del secuestre y contrólese el aludido término, en caso de que no haya pronunciamiento de su parte, regrese el proceso al despacho a efectos de disponer lo pertinente para su reemplazo, y en caso de que medie aceptación al cargo, elabórese y tramítese como corresponde el mencionado despacho comisorio.

2. Comoquiera que de la anotación No. 6 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20189907 se desprende gravamen hipotecario vigente en favor del Conavi Banco Comercial y de Ahorro S.A., se **requiere** a la parte actora para que proceda con la notificación del presente asunto a dicha corporación y/o quien haga sus veces, en los términos del artículo 462 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2),

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 189 del 13 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa33a36e16ec614605f0bb41f91588f33026618c1fe1b510ff0b69f535ad0c51**
Documento generado en 12/12/2022 03:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica